



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Mocoa, diez (10) de febrero 2023. Doy cuenta a la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 043

Mocoa, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2018-00313**
Ejecutante: GONZALO CHAMORRO CÓRDOBA
Ejecutado: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, se venció sin que las partes realicen pronunciamiento alguno, de conformidad con lo previsto en artículo 366 del C. G del P., se procederá a su aprobación por ajustarse la misma a derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO. –APROBAR la liquidación de costas realizada por el despacho, por no haber sido objetada dentro de su oportunidad legal.

NOTIFÍQUESE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 06 del 13 de febrero de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0e75f865efaa9458faac3c1f5c326492ceb482f9273d566dfca6fce6601ac9**

Documento generado en 10/02/2023 03:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>